

SERVICIO DE EMPLEO CON APOYO

Programa cofinanciado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con cargo a la convocatoria de la asignación tributaria del IRPF 2015 y promovido por la Asociación Española de Empleo con Apoyo (AESE) como entidad organizadora.

El Empleo con Apoyo se define como: “Sistema de apoyos a las personas con discapacidad u otros grupos en riesgo de exclusión social, para que consigan y mantengan un empleo en el mercado laboral abierto. El apoyo debe darse antes, durante y después de obtener un contrato laboral, incluyendo, además los apoyos al empresario y teniendo como punto clave en todo el sistema, la figura del Preparador Laboral”. (European Union of Supported Employment. EUSE 2011).

Este sistema forma parte de las políticas activas de empleo y está regulado por el Real Decreto 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

El programa se enmarca dentro del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que en los artículos 37 y 41 recoge como medida de inserción en el empleo ordinario, a los Servicios de Empleo con Apoyo.

OBJETIVO: La creación y el mantenimiento del empleo de las personas con discapacidad y especiales dificultades de inserción, en las empresas del mercado ordinario de trabajo.

ACCIONES A REALIZAR:

- Orientación y asesoramiento para la búsqueda de empleo.
- Formación laboral mediante uso de nuevas tecnologías.
- Diseño de itinerarios personalizados de inserción.
- Prospección y captación de ofertas de empleo.
- Dotación de apoyos dentro y fuera del entorno laboral, al trabajador y su familia y al empresario.
- Entrenamientos de las tareas del puesto de trabajo.
- Seguimiento y mantenimiento del puesto de trabajo.
- Implementación del plan de voluntariado para el área de empleo.
- Campaña de sensibilización empresarial.

BENEFICIARIOS: Personas con discapacidad inscritas en los Servicios Públicos de Empleo como demandantes de empleo no ocupados, así como trabajadores con discapacidad contratados en empresas ordinarias con necesidades de apoyo, siempre que, en ambos casos, se encuentren en alguno de los supuestos que se describen a continuación:

- a) Personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental o personas con discapacidad intelectual con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.
- b) Personas con discapacidad física o sensorial con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 65%.
- c) Personas con discapacidad auditiva con un grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%.

El programa también atiende las necesidades de apoyo de las familias de la persona con discapacidad, basando las acciones realizadas en la planificación centrada en la persona y en los círculos de apoyo.

Y desarrolla una atención especializada, cercana y de calidad hacia los empresarios y sus equipos de trabajo. Asesorando y prestando los apoyos necesarios ante cualquier incidencia que pueda surgir en el puesto de trabajo, a lo largo de toda la relación contractual entre el trabajador y la empresa.

CONTACTO: Para más información sobre el programa diríjense a

MARI MARTÍN
COORDINADORA DE FORMACIÓN DE ADULTOS EN INSERCIÓN LABORAL
ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA-GRANADOWN
C/ PERETE, 36, 18014, GRANADA
TELEFONOS: 958 15 16 16; 675 72 48 88; 699 37 66 60
www.downgranada.org
asociación@downgranada.org; formacionadultos@downgranada.org